

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 090 -2018/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 24 ABR. 2018

**VISTOS:** el Informe N° 013-2018/GRP-401000 de fecha 04 de Abril del 2018 de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorando N° 057-2018/GRP-401000-401200 de fecha 11 de Abril del 2018 de la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto; la NOTA N° 0000000237;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 013-2018/GRP-401000 de fecha 04 de Abril del 2018, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita se autorice el giro de encargo interno para atender los gastos que demandará el ágape a las madres de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" con motivo del Día de la Madre; asimismo solicita que, se evalúe presupuestalmente y se determine el monto a asignar;

Que, mediante proveído recaído en el documento de la referencia, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita se emita la certificación presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 Soles, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; Cadena: 005, a la cadena de gasto 2.3.2.7.10.2 Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales; para atender los gastos que demandará la celebración por el Día de la Madre;

Que, mediante Memorando N° 057-2018/GRP-401000-401200 de fecha 11 de Abril del 2018, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto manifiesta a la Gerencia Sub Regional, que a fin de emitir la certificación presupuestal para atender los gastos que demanda la ceremonia para conmemorar el Día de la Madre, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; Cadena: 005, a la cadena de gasto 2.3.2.7.10.2 Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales se deberá requerir al área usuaria ingresar la solicitud de certificación presupuestal;

Que, mediante NOTA N° 0000000237 de fecha 17 de Abril del 2018, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el Giro de Encargo Interno, por el monto de **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, a nombre de la Lic. RENEE E. GALLO GUERRERO de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016 ; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **090** -2018/GOB. REG.PIURA-  
GSRLLCC-G

Sullana,

**24 ABR. 2018**

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO por el monto total ascendente a **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, para Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales, a favor de la LIC. **RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO** de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

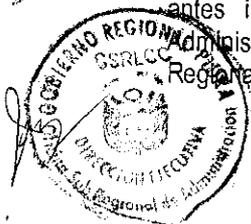
**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL	
9001	39999999 5000003 03 006 0008	GESTIÓN ADMINISTRATIVA 3,000.00
0005	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3,000.00
1 00	RECURSOS ORDINARIOS	3,000.00
5	GASTOS CORRIENTES	3,000.00
2.3.2.7.10.2	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	3,000.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>3,000.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que la servidora LIC. **RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO**, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

**ARTICULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL